



MENDOZA, 19 ABR 2017

VISTO:

La nota CUDAP-CUY N° 45658/16 en el que la Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo solicita la asignación de un **"Adicional por Carácter Crítico de la Función"**, a favor del Prof. José Edgardo SEGOVIA , a partir de 1 abril de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el mencionado adicional es en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, interino, que desempeña el Prof. SEGOVIA en la cátedra "Luz y Sonido" debido a que dicha asignatura, al incorporarse a las Materias Optativas de las Carreras de Diseño, ha sufrido un incremento significativo en la matrícula de alumnos.

Que Dirección de Personal informa que el Adicional solicitado es compatible con la dedicación en la que revista el docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12° inc. a) de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Que Secretaría Económico-Financiera informa que cuenta con crédito suficiente para atender el pago de dicho adicional, desde el 1-4-17 hasta el 31-12-17.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 18 de abril de 2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un **"Adicional por Carácter Crítico de la Función"** al Prof. José Edgardo SEGOVIA (Legajo N° 25.995 - C.U.I.L. N° 20-13992634-0) desde el UNO (1) de abril hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2017, consistente en un monto mensual de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la cátedra "Luz y Sonido, teniendo en cuenta las causales expresadas en el 1º. Considerando.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 - Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **48**

F. A.
lo

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **CARLOS BRAJAK**  
DECANO